



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBIO
UNIDAD DE TRABAJO CONCEPCIÓN

SANEAMIENTO
AAVE/APA/AM/CIV.

10 NOV. 2005

RESOLUCIÓN 2C7/ 10372

VISTOS: Los Antecedentes, solicitud de fecha 24.10.2005 presentada por D. FERNANDO MARQUEZ ROMEGIALLI, Coordinador Institucional del Plan de Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos Universidad de Concepción, lo considerado en Acta de Inspección de fecha 13.10.2005, levantada por profesional de la Unidad de Trabajo Concepción de esta Seremi de Salud; y considerando lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N° 594/2000 del Minsal y sus modificaciones, D.S. N°148/2003 del Minsal; D.F.L. N° 1/89; y en virtud de las atribuciones que me confiere Ley N°19.937/2004 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria", D.S. N° 148/2005 del Minsal y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZASE** a UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, con dirección en Barrio Universitario S/N°, comuna de Concepción, Rut. N° 81.494.400-K, representada Legalmente por **D. Sergio Lavanchi Merino**, Rut. N° 4.329.379-0, el traslado y disposición de los residuos, puntas de pipetas, cápsulas, placas de cultivo, tubos plásticos y otros similares contaminados con residuos biológicos inertes, hasta la empresa de Tratamiento de Residuos Copiulemu S.A., ubicada en Km 51,6 ruta Q-50, camino Concepción- Cabrero, comuna de Florida o a otra Empresa autorizada para recibir este tipo de residuos por esta u otra Seremi de Salud.
- 2.- **EL TRANSPORTE** de los residuos debe ser realizado por una Empresa autorizada por esta u otra Seremi de Salud para realizar el traslado de este tipo de residuos.
- 3.- Déjese establecido que la empresa deberá tener los correspondientes comprobantes de despacho y recepción de los residuos sólidos autorizados, en la planta, pudiendo ser solicitados por la autoridad sanitaria en su fiscalización. La Universidad de Concepción deberá enviar a esta Seremi de Salud reportes trimestrales de los residuos que han sido llevados a destino final, indicando fecha, tipo de residuo, cantidad, empresa de transporte y destino final.
- 4.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años a contar de la fecha de notificación de este documento. Este plazo se entenderá automáticamente y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.
- 5.- **EL INCUMPLIMIENTO** de esta resolución será sancionado en conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Código Sanitario.
- 6.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por personal de esta Unidad de Trabajo de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, déjese copia al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARTA WERNER CANALES
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BIO

Res. Int. N°0761 de 02.11.2005

Saneamiento

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Saneamiento (2)
- Secretaría U. T. Concep.
- Jefe Acción Sanitaria
- Oficina Partes (2)
- Id.: 50556
- Comp. de Recaudación N° 55147



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

AMANTINA BRAVO HERRERA
MINISTRO DE FE



Chile está mejor - REFORMA DE SALUD

O'Higgins 297 - Fono (41) 227733 Fax (41) 201595-201596 CONCEPCION